

Nombre de la Dependencia:	Presidencia Municipal de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza
Área u Oficina:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia: Coordinación del Adulto Mayor
Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Credencialización INAPAM.
Casos o supuestos en los que debe presentarse el servicio, trámite o acto administrativo:	Al cumplir los 60 años de edad puede tramitar su tarjeta INAPAM para recibir los diferentes descuentos en los servicios de agua, predial, tenencia, licencia, medicamentos, restaurantes, cines, etc.,
Cargo de servidor público responsable de atender el trámite:	Coordinador del Adulto Mayor
Fundamento legal:	Reglamento Federal del INAPAM
Formatos que se utilizan para el trámite:	Credencial de INAPAM, Estudio Socioeconómico.
Lugar de atención:	DIF Municipal
Teléfono:	(878) 783-13-33
Horarios de atención:	8:00 am a 3:00 pm
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Haber cumplido los 60 años, acta de nacimiento, CURP, IFE, comprobante domicilio y 3 fotos tamaño infantil.
Datos de los anexos que deben incluir al realizar el servicio, trámite o acto admvo.:	En caso de no contar con acta de nacimiento, podrá presentar acta de matrimonio o acta de nacimiento de alguno de sus hijos, o CURP. En caso de no contar con credencial de elector podrá presentar pasaporte mexicano, o cedula profesional o algún otro comprobante con foto llámese comprobante de estudios, (preparatoria, secundaria) o cartilla militar o en último de los casos solicitar una carta identidad expedida en presidencia municipal.
Monto de los derechos:	Gratuito
Tiempo de respuesta :	Inmediata
Vigencia del trámite:	
Información adicional necesaria para facilitar el servicio, trámite o acto admvo.:	Proporcionar algunos datos de salud y 2 teléfonos particulares.
Correo electrónico oficial de la dependencia:	dif@piedrasnegras.gob.mx

	adultomayordifpn@hotmail.com
Página web de la dependencia:	www.inapam.gob.mx
Recursos o medios de impugnación que puede hacer valer, en caso de no ser satisfactoria la respuesta o no darse ésta en el plazo establecido:	Regulado en el código de conducta publicado el 6 de marzo del 2012 en el diario oficial de la federación a través del instituto de las personas adultas mayores.